



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 12 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N°10-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N°0143-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N°234-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 23 de marzo de 2023; Informe N°16-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 23 de marzo de 2023; Informe N°169-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N°005-2023-JCH-CUI2515097-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N°325-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N°0267-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;

Que, el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Decreto de Urgencia N° 114-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional;

Que, mediante Informe N°10-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023, el Responsable de Proyecto Ing. Luis Alberto Valdez Alave remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, la MODIFICACIÓN N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO (GASTOS GENERALES)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200 - 2023- A/MPJB



del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA, EN PAMPA SITANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”; y, solicita se realice el trámite administrativo correspondiente;



Que, con Informe N°0143-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, la MODIFICACIÓN N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO (GASTOS GENERALES) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA, EN PAMPA SITANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, presentado por el responsable de Proyecto Ing. Luis Alberto Valdez Alave, el mismo que cuenta con el visto bueno del Inspector Ing. Julio César Choqueña Huamaní;



Que, a través de Informe N°234-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, la solicitud sobre la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PLAN DE TRABAJO (GASTOS GENERALES) + (GASTOS GENERALES DE COVID-19)** para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código CUI 2515097, recomendando que se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para elaboración del informe técnico favorable que respalde de la Modificación Presupuestal N° 1 de Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo (Gastos Generales + Gastos Generales de Covid-19);



Que, según Informe N°16-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Responsable de Proyecto Ing. Luis Alberto Valdez Alave informa al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, con respecto a gastos acumulados y saldos del proyecto, señalando lo siguiente:

Antecedentes:

- Se tiene un gasto acumulado de S/.1,263,600.90 soles y un saldo por ejecutar de S/.313, 991.18 soles, correspondiente a Costo Directo.
- Se tiene un gasto acumulado de S/.265,296.38 soles y un saldo por ejecutar de S/.15,180.18 soles; correspondiente a Gastos Generales.
- Se tiene un gasto acumulado de S/.8,311.00 soles y un saldo por ejecutar de S/.84,454.68 soles, correspondiente a Gastos Generales Covid-19.
- Se tiene un gasto acumulado de S/.47,805.46 soles y un saldo por ejecutar de S/.1,295.47 soles; correspondiente a Gastos de Gestión.
- Se tiene un gasto acumulado de S/.72,317.86 soles y un saldo por ejecutar de S/7.45 soles; correspondiente a Gastos de Supervisión.
- El presupuesto correspondiente para Gastos de Liquidación es el importe de S/.12,275.24 soles.

Sustento técnico:

Al respecto debo indicar que, se tiene un saldo de S/.84,454.68 soles correspondiente a Gastos Generales Covid-19, el mismo que no se utilizará al 100%, debido a que las partidas que involucraban el recurso humano ya se ejecutaron; cabe indicar que está aprobado la Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023, en la cual la nueva Directiva Administrativa N° 339- MINSAD/DGIESP-2023, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2; lo cual implica que ya no utilizaremos el presupuesto para Gastos Generales Covid-19 al 100%.

Que, el saldo de gastos generales es insuficiente para cubrir los gastos de remuneraciones, materiales, servicios y los pendientes de pago por el importe de S/.5,900.00 soles; todo ello vinculado al cumplimiento satisfactorio de los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA, EN PAMPA SITANA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Solicito Opinión Técnica para la Modificación del Presupuesto Analítico que nos permita transferir parte del presupuesto de Gastos Generales Covid-19 al presupuesto de Gastos Generales del proyecto.

Que, por intermedio de Informe N°169-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200 - 2023- A/MPJB



Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, opinión técnica para modificación del presupuesto analítico de gastos generales COVID-19 a Gastos Generales del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, recomendando emita un informe técnico que respalde la Modificación Presupuestal, y solicita se remita al Inspector del Proyecto, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;



Que, por Informe N°005-2023-JCH-CUI2515097-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, Opinión Técnica para modificación del presupuesto Analítico de gastos Generales Covid-19 a Gastos Generales del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI 2515097, donde señala lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante INFORME N° 016-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, con fecha 24 de Marzo del 2023, el responsable de proyecto, Solicita Opinión Técnica para modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales Covid - 19 a Gastos Generales, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI 2515097, a la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Mediante INFORME N° 0169-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Marzo del 2023, Solicita Opinión Técnica para modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales Covid - 19 a Gastos Generales, remitido por el Responsable del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI 2515097, a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

2. BASE LEGAL

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2023/MINSA**, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- **DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, 26 DE OCTUBRE DEL 2022**, Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con fecha 15 de marzo de 2020**, el Poder Ejecutivo promulgó el dispositivo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- **DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020, 23 de setiembre de 2020**, Decreto de urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y que dicta otras medidas.

3. ANALISIS TÉCNICA

- El presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 01, asciende la suma S/.2, 121,465.80 (dos millones ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 80/100 soles), de los cuales los presupuestos de CD+ GG + Gasto Covid, asciende la suma de S/.1 950 834,32 (Un millón novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 32/100 soles), el mismo que C.D. es 1,577,592.08, el presupuesto para Gastos Generales es de S/ 280,476.56 y el presupuesto para gastos Covid es de S/ 92,765.68.
- En el Cuadro N° 01, podemos notar, que el presupuesto de los Gastos Ejecutados en los año 2021 y 2022, ya sea CD + GG + Gasto Covid, Asciende un total de S/1,537,208.28, que representa el 78,8% del presupuesto del expediente modificado N° 01, Además podemos notar que se tiene un saldo presupuestal por ejecutar, la suma de S/ 413,626.04, que representa el 21,20% del presupuesto programado en el expediente Modificado N° 01, (Presupuesto de C.D. es de S/ 313,991.18, el presupuesto para Gastos generales de 15, 180.18 y en Gasto Covid la suma de S/ 84,454.68).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200 - 2023- A/MPJB

Cuadro N°01: Presupuesto ejecutado y saldo de proyecto

ESTRUCTURA DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EJECUTADO 2021		EJECUTADO 2022		ACUMULADO		SALDO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Costo Directo	1,577,892.08	33,385.31	2.11%	1,230,235.59	77.98%	1,263,600.90	80.10%	313,991.18	19.90%
Gastos Generales	290,476.56	17,590.57	6.27%	247,705.81	85.32%	265,296.38	94.59%	15,180.18	5.41%
Gastos Covid	92,765.68		0.00%	8,311.00	8.96%	8,311.00	8.96%	84,454.68	91.04%
Sub total	1,950,834.32	50,955.88	2.61%	1,486,252.40	76.19%	1,537,208.28	78.80%	413,626.04	21.20%
Gastos de Gestión	49,100.93		0.00%	47,805.46	97.36%	47,805.46	97.36%	1,295.47	2.64%
Expediente Técnico	36,930.00	36,801.11	99.65%		0.00%	36,801.11	99.65%	128.89	0.35%
Gastos de Supervisión	72,325.31		0.00%	72,317.86	99.99%	72,317.86	99.99%	7.45	0.01%
Gastos de Liquidación	12,275.24		0.00%		0.00%	0.00	0.00%	12,275.24	100.00%
Costo Total de Inversión	2,121,465.80	87,756.99	4.14%	1,608,375.72	75.72%	1,694,132.71	79.86%	427,333.09	20.14%

– El presupuesto para Gasto Covid, según Expediente Modificado N° 01, asciende la suma S/ 92, 765.68, de los cuales en el año 2021, no realizó gasto alguno, en el año 2022, se realizó el gasto la suma de S/8,311.00, que representa un 8.96%, del presupuesto programado, sin embargo se tiene un saldo de S/ 84,454.68, que representa el 91.04%, sin embargo los análisis realizados y la derogatoria la ley que declara el estado de emergencia nacional por Covid 19, es que nos permite dirección el presupuesto para Gasto Covid 19 a Gastos Generales.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a los análisis técnicos realizados podemos concluir los siguientes:

- El presupuesto programado para Gastos Covid 19, asciende la suma de S/ 92, 765.68, y el gastado la suma de S/8,311.00 y se tiene un saldo de 84,454.68, asimismo teniendo en cuenta las normas legales actuales por la Declaratoria de Emergencia Nacional por Covid 19, es que es posible la utilización del presupuesto de Covid 19 a gastos generales.
- La utilización del presupuesto saldo para Gasto Covid 19 a Gastos Generales, deberá ser considerado en el analítico, con sus respectivas específica de Gasto, esto es, con el ánimo del cumplimiento las metas del proyecto.

Que, con Informe N°325-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 29 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, con copia al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes Opinión Técnica para **modificación del presupuesto analítico de Gastos Generales Covid-19 a Gastos Generales**, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI 2515097. Señalando lo siguiente: que el presupuesto programado para Gastos Covid 19, asciende la suma de S/.92,765.68 y el gastado la suma de S/.8,311.00 y se tiene un saldo de 84,454.68, asimismo teniendo en cuenta las normas legales actuales por la Declaratoria de Emergencia Nacional por Covid 19, es que es posible la utilización del presupuesto de Covid 19 a gastos generales. La utilización del presupuesto saldo para Gasto Covid 19 a Gastos Generales, deberá ser considerada en el analítico, con sus respectivos específicos de Gastos, para el cumplimiento de las metas del proyecto. Y, solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según Informe N°0267-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la solicitud de la modificación de estructura de costos de gastos generales de COVID 19 a gastos generales por un monto de S/. 84,454.68 soles del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2515097, que vistos los informes técnicos valida la modificación de estructura de costos de generales de COVID 19 a gastos generales por un monto de S/. 84,454.68 soles del proyecto antes mencionado. Y, recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 200 - 2023- A/MPJB

sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de abril de 2023, la **Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales Covid-19 a Gastos Generales del Proyecto de Inversión** denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”** con CUI N° 2515097, por el monto de **S/. 84,454.68 soles**, y según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Presupuesto ejecutado y saldo de proyecto

ESTRUCTURA DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EJECUTADO 2021		EJECUTADO 2022		ACUMULADO		SALDO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Costo Directo	1,577,592.08	33,365.31	2.11%	1,230,235.59	77.98%	1,263,600.90	80.10%	313,991.18	19.90%
Gastos Generales	280,476.56	17,590.57	6.27%	247,705.81	88.32%	265,296.38	94.59%	15,180.18	5.41%
Gastos Covid	92,785.68		0.00%	8,311.00	8.96%	8,311.00	8.96%	84,454.68	91.04%
Sub total	1,950,834.32	50,955.88	2.61%	1,486,252.40	76.19%	1,537,208.28	78.80%	413,626.04	21.20%
Gastos de Gestión	49,100.93		0.00%	47,805.46	97.36%	47,805.46	97.36%	1,295.47	2.64%
Expediente Técnico	36,930.00	36,801.11	99.65%		0.00%	36,801.11	99.65%	128.89	0.35%
Gastos de Supervisión	72,325.31		0.00%	72,317.86	99.99%	72,317.86	99.99%	7.45	0.01%
Gastos de Liquidación	12,275.24		0.00%		0.00%	0.00	0.00%	12,275.24	100.00%
Costo Total de Inversión	2,121,465.80	87,756.99	4.14%	1,606,375.72	75.72%	1,694,132.71	79.86%	427,333.09	20.14%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos Generales Covid-19 a Gastos Generales del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”** con CUI N° 2515097, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de Proyecto, al Inspector de Proyecto, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GDE
- OSP
- SGII
- INTERESADO (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE